



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 35 -2018/SIS/OGAR

Lima, 13 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 108-2018-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud (SIS), se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 12 de la precitada Ley, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador ante su Jefe inmediato el cual deberá contar con su conformidad y contar con la aprobación del Superior Jerárquico, conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 de dicho Reglamento;

Que, de acuerdo al inciso a) del segundo párrafo del artículo 38 del mencionado Reglamento, las licencias se concederán sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por un máximo de 03 meses en el lapso de un año, y de conformidad con el artículo 42 del mismo Reglamento, el trabajador deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados y seguir el trámite antes señalado;

Que, mediante Solicitud N° 001-2018-SIS/GMR SUR MED-UDR AYA/SG de fecha 05 de marzo de 2018, el servidor CAP Conrado Arturo Valladolid Cerrón, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivo particular, por el día 26 de marzo de 2018, la misma que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato a través de la Nota Informativa N° 169-2018-SIS/GMR SUR MED-UDR AYA/D y de la aprobación del superior jerárquico a través de la Nota Informativa N° 240-2018-SIS/GMR SUR MED-G;

Que, a su vez, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran viable autorizar la licencia por motivos particulares del servidor Conrado Arturo Valladolid Cerrón, por el día 26 de marzo de 2018,

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo, y en uso de la atribuciones conferidas por el numeral 2.2.1 de la Resolución Jefatural N° 053/2017/SIS; así como lo establecido en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante DS N° 011-2011-SA y modificado por DS N° 002-2016-SA;



L. MATOS P



M. Perla L.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, al servidor CAP Conrado Arturo Valladolid Cerrón, por el día 26 de marzo de 2018.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

Abog. LINCOLN MARTIN MATOS PARODI
Director General de la Oficina General
de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud

